

Viernes, 18 de noviembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abertura

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto 2022.

No habiéndose presentado reclamación alguna, a la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, cuyo anuncio fue publicado en el B.O.P. número 195, de fecha 11 de octubre de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva el mismo a definitivo exponiéndose al público, resumido por capítulos junto con la Plantilla de Personal:

ESTADO DE GASTOS

Capítulos. - Denominación. - euros.

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal	364.888,57 €.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	226.057,53 €.
3. Gastos financieros.....	2.100,00 €.
4. Transferencias corrientes.....	41.467,14 €.
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....	634.513,24 €.

B) Gastos por operaciones de capital:

6. Inversiones reales.....	126.517,87 €.
7. Transferencias de capital.....	5.000,00 €.
Total, Operaciones de Capital.....	131.517,87 €.
Total, Operaciones No Financieras.....	766.031,11 €.



Viernes, 18 de noviembre de 2022

Total del Presupuesto de Gastos..... 766.031,11 €.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos..... 132.420,20 €.

2. Impuestos indirectos..... 10.854,67 €.

3. Tasas y otros ingresos..... 17.900,00 €.

4. Transferencias corrientes..... 433.916,41 €.

5. Ingresos patrimoniales..... 50.600,00 €.

B) Ingresos por operaciones de capital:

6. Enajenaciones de inversiones reales..... --

7. Transferencias de capital..... 120.339,83 €.

8. Activos financieros..... --

9. Pasivos financieros..... --

Total, del Presupuesto de ingresos..... 766.031,11 €.

Conjuntamente con el presupuesto fue aprobada la plantilla de personal, que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

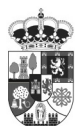
PLANTILLA DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

I. Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretaría Intervención, 1 plaza (vacante) Grupo A1/A2., N.C.D. 26.



Viernes, 18 de noviembre de 2022

2. Escala de Administración General Subescala Técnica:

2.1. Administrativo Administración General, D. Jacinto Ramos Muñana. 1 plaza, (propiedad), G.C1., N.C.D.22.

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL.

II. Personal Laboral Eventual:

1. Socorristas piscina, 2 plazas, contrato temporal.
2. Peón Servicios Múltiples, 2 plaza, tiempo parcial.
3. Limpiador/a, 1 plaza, contrato duración determinada, tiempo parcial. Integra.
4. Programa Colaboración Económica Municipal Empleo Junta Extremadura, 7 plazas, auxiliar administrativo/a, auxiliares ayuda a domicilio, peones etc., Decreto 13/2021 de 17 de marzo, y Resolución 7/02/22, de la Consejería de Educación y Empleo. Contratos duración determinada.
5. Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad Junta Extremadura, Resolución 25-03-2022 (DOE 62 de 30-03-2022 Ludoteca y Diviértete) 5 plazas, contrato temporal.
6. Profesor/a de Adultos/as, 1 plaza tiempo parcial, contrato temporal, subvención Consejería de Educación y Cultura.
7. Plan Provincial Extraordinario de Empleo Excma. Diputación. 3 plazas, contrato temporal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se establecen las siguientes asignaciones e indemnizaciones a los/as miembros de la Corporación:

- Indemnización a Altos Cargos, con dedicación exclusiva a tiempo parcial: Sra. Alcaldesa, D^a. Olga M.^a Tello Muñoz, retribución bruta anual de 16.302,30 Euros.
- Asignación por asistencia a Órganos colegiados: Por asistencia a sesiones de Pleno 50,00 Euros.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto y Anexos, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, todo ello conforme dispone el art. 170 y 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 23.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, en la forma y



Viernes, 18 de noviembre de 2022

plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Abertura, 11 de noviembre de 2022

Olga María Tello Muñoz

ALCALDESA

